

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

1902

Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 8 de marzo de 2022 por la que se autoriza, de manera condicionada a la finalización del proyecto global del centro, la modificación de la configuración del Centro Docente Extranjero Escolasofía Waldorf School, de Palma, mediante la ampliación con cuatro unidades de educación secundaria obligatoria, dos de educación infantil y tres de educación primaria

Hechos

1. Mediante una resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 17 de mayo de 2021 (BOIB núm. 67, de 22 de mayo), se autorizó la apertura y el funcionamiento del Centro Docente Extranjero (CDE) de educación infantil y primaria incompleto Escolasofía para que impartiese enseñanzas del sistema educativo americano para alumnos extranjeros y alumnos españoles. Como consecuencia de esta autorización, el centro quedó configurado con 5 unidades y 80 plazas escolares, repartidas de la manera siguiente: 1 unidad y 14 plazas escolares de educación infantil (Nursery, Pre-Kindergarten y Kindergarten) y 4 unidades y 66 plazas escolares de educación primaria (de Grade 1 a Grade 6).

2. Otra resolución del consejero de Educación y Formación Profesional, de 7 de febrero de 2022 (BOIB núm. 26, de 17 de febrero), autorizó el cambio de denominación y de titularidad del CDE incompleto Escolasofía, que pasó a denominarse *Escolasofía Waldorf School* y la titularidad pasó a ser de Escolasofía, SL. Con esta modificación el centro quedó configurado de la manera siguiente:

Código de centro: 07016189

Denominación genérica: centro docente extranjero

Denominación específica: Escolasofía Waldorf School

Titular: Escolasofía, SL

Domicilio: c. del Gremi de Velluters, 14

Localidad: polígono de Son Rossinyol

Municipio: Palma

CP: 07009

Enseñanzas autorizadas: 5 unidades y 80 plazas escolares, repartidas de la manera siguiente:

Educación infantil (Nursery, Pre-Kindergarten y Kindergarten): 1 unidad y 14 plazas escolares.

Educación primaria (de Grade 1 a Grade 6): 4 unidades y 66 plazas escolares.

3. En fecha 25 de julio de 2021, el representante del centro presentó una solicitud para modificar la configuración mediante la autorización de cuatro unidades de educación secundaria obligatoria y la ampliación con tres unidades de educación primaria y dos de educación infantil, correspondiente a la fase II del proyecto global de un centro completo de educación infantil, primaria y secundaria obligatoria. Con la solicitud presentó la siguiente documentación: el certificado de solidez y seguridad estructural, los planos firmados de la fase II y la memoria del proyecto básico de educación infantil, primaria y secundaria.

4. En fecha 29 de noviembre de 2021, el arquitecto del Servicio de Centros Educativos emitió un informe favorable sobre la solicitud y en él detallaba el calendario de ejecución de las diferentes fases de desarrollo del centro:

- En fecha 14 de octubre de 2020, se emitió un informe previo favorable a la fase final para la solicitud de autorización de apertura y funcionamiento del CDE Escolasofía.

- En fecha 12 de marzo de 2021, se informó favorablemente sobre la fase I de la solicitud de autorización de apertura y funcionamiento del CDE Escolasofía (sistema educativo americano) para impartir el segundo ciclo de educación infantil (una unidad) y primaria (tres unidades). Ya que se trata de un centro que se está implantando por fases, en la primera fase se implantaron infantil y primaria como centro incompleto (una unidad de infantil, correspondiente a las etapas de Childhood y Kindergarten, y cuatro unidades de primaria para los seis cursos que van de Grade 1 a Grade 5, que serían Elementary, y Grade 6, que corresponde al primer curso de Middle School) en el ala principal del edificio.

- En la segunda fase se debía implantar la secundaria en dos años académicos de acuerdo con la progresión de curso de los alumnos, y completar infantil y primaria y las etapas del sistema americano. El curso 2021-2022 se ampliaría la configuración con una unidad de infantil y el Grade 7 y el Grade 8, equivalentes a los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria, para completar la

etapa de Middle School. El curso 2022-2023 finalizaría la fase II, mediante la ampliación con otra unidad de infantil, dos de primaria y dos de secundaria. De este modo, el centro quedaría conformado como un centro de una línea en el sistema educativo español, con tres unidades del segundo ciclo de educación infantil, seis unidades de educación primaria y cuatro unidades de educación secundaria obligatoria, equivalente a un centro del sistema educativo americano de las etapas Early Childhood, Elementary y Middle School y el Grade 9 y el Grade 10 de High School.

5. En este informe también se exponía que se iban reformando espacios del centro para ampliar la configuración y que las obras se veían retrasadas por la situación de pandemia, la realización de los proyectos de arquitectura e ingeniería, la obtención de las licencias urbanísticas y de obras, etc. Al mismo tiempo se iba adaptando el edificio a las personas con dificultades de movilidad con la instalación de un ascensor. También se señalaba que, para esta fase II, los espacios docentes y complementarios cumplían con los requisitos exigidos en el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas de segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria, con las particularidades derivadas de la singularidad de cada sistema a juicio de las administraciones educativas competentes, tal como se indica en el artículo 5 del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, sobre régimen de centros docentes extranjeros en España. Finalmente, se indicaba que quedaba pendiente una posterior tercera fase en caso de que se quisieran implantar el Grade 11 y el Grade 12 (equivalentes al bachillerato) y completar la etapa de High School del sistema americano.

6. En fecha 3 de noviembre de 2021, la Comisión de Valoración de las Calificaciones del Profesorado de los Centros Docentes Extranjeros, revisadas las titulaciones presentadas por el centro, informó favorablemente sobre los profesionales para impartir enseñanzas de educación primaria y secundaria.

7. En fecha 23 de febrero de 2022, la jefa del Departamento de Planificación y Centros emitió un informe favorable sobre la modificación de la configuración del CDE Escolasofia Waldorf School, mediante la ampliación con cuatro unidades de educación secundaria obligatoria, dos de educación infantil y tres de educación primaria.

8. El 7 de marzo de 2022, el director general de Planificación, Ordenación y Centros propuso la autorización de la modificación de la configuración del CDE Escolasofia Waldorf School, mediante la ampliación con cuatro unidades de educación secundaria obligatoria, dos de educación infantil y tres de educación primaria.

Fundamentos de derecho

1. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE núm. 159, de 4 de julio).
2. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril).
4. El Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, sobre régimen de centros docentes extranjeros en España (BOE núm. 149, de 23 de junio), modificado por el Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, de autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general, el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, de régimen de centros docentes extranjeros a España, y el Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, de autorización a centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, para adecuarlos a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOE núm. 62, de 12 de marzo).
5. El Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE núm. 86, de 9 de abril), modificado por el Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero.
6. El Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE núm. 62, de 12 de marzo).
7. El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 1 de marzo), el cual establece, en el artículo 36.2, que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
8. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 21, de 15 de febrero), modificado por el Decreto 25/2021, de 8 de marzo, de la presidenta de las Illes Balears (BOIB núm. 33, de 9 de marzo).

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros en fecha 7 de marzo de 2022, dicto la siguiente



Resolución

1. Autorizar, de manera condicionada a la finalización del proyecto global del centro, la modificación de la configuración del Centro Docente Extranjero Escolasofía Waldorf School, mediante la ampliación con cuatro unidades de educación secundaria obligatoria, dos unidades de educación infantil y tres unidades de educación primaria.

2. Autorizar que la implantación de estas unidades se haga de forma escalonada:

- Curso 2021-2022: ampliación de la configuración con una unidad de educación infantil y dos unidades de educación secundaria obligatoria (Grade 7 y Grade 8), para completar así la etapa de Middle School del sistema educativo americano.
- Curso 2022-2023 ampliación de la configuración con una unidad de educación secundaria obligatoria (Grade 9).
- Curso 2023-2024: finalización de la fase II y ampliación con una unidad de educación infantil, dos de primaria y una de secundaria obligatoria (Grade 10).

3. Recordar que el CDE Escolasofía Waldorf School es un centro donde se cursan estudios del sistema educativo americano y se imparten enseñanzas de lengua catalana y cultura de las Illes Balears y de lengua y cultura españolas.

4. Determinar que, como consecuencia de estas autorizaciones, el centro queda configurado de la manera siguiente:

Código de centro: 07016189

Denominación genérica: centro docente extranjero

Denominación específica: Escolasofía Waldorf School

Titular: Escolasofía, SL

Domicilio: c. del Gremi de Velluters, 14

Localidad: polígono de Son Rossinyol

Municipio: Palma

CP: 07009

Enseñanzas autorizadas: 13 unidades y 222 plazas escolares, repartidas de la manera siguiente:

Educación infantil (Nursery, Pre-Kindergarten y Kindergarten): 3 unidades y 33 plazas escolares.

Educación primaria (de Grade 1 a Grade 6): 6 unidades y 120 plazas escolares

Educación secundaria obligatoria (de Grade 7 a Grade 10): 4 unidades y 69 plazas escolares).

5. Señalar que las enseñanzas autorizadas en el sistema educativo español equivalen a las siguientes enseñanzas del sistema educativo americano:

- Nursery, Pre-Kindergarten y Kindergarten: 3 unidades y 33 plazas escolares.
- Elementary School (de Grade 1 a Grade 5): 5 unidades y 99 plazas escolares.
- Middle School (de Grade 6 a Grade 8): 3 unidades y 54 plazas escolares.
- High School (Grade 9 y Grade 10): 2 unidades y 36 plazas escolares.

6. Recordar al centro mencionado que queda obligado a cumplir la legislación vigente y a solicitar la revisión oportuna de su configuración cuando se deba modificar cualquiera de los datos que figuran en esta Resolución.

7. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma, 8 de marzo de 2022

El consejero de Educación y Formación Profesional

Martí X. March i Cerdà

